



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1863 )

11 OCT 2018

Por medio de la cual se aceptan trece renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1870 de 2017; 371, 657, 1125, 1316, 1459, 1473, 1542, 1625, 1639 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Eva Vera Peña con CC 63311657 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*“Renuncio al subsidio, debido a que me había postulado sola y deseo postularme nuevamente. ”*

Que mediante petición realizada por el señor Victor Alfonso Prada Capera con CC 1109842953 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan trece renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

*"Renuncio al subsidio otorgado por la resolución 1625."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Gilma Duarte Reyes con CC 63305692 y el señor Miguel Sarmiento Gomez con CC 5677149 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

*"Renunciamos al subsidio otorgado según resolución 1870 de 2017."*

Que mediante petición realizada por la señora Janury Coronel Santiago con CC 1065616318 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme como casada."*

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Anyelina Maria Solano Gonzalez con CC 1043007049 y el señor Alfredo Emmanuel Peña Santiago con CC 1042998607 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renunciamos al subsidio, Por la demora en la entrega de la vivienda en el proyecto y el estado de ella."*

Que mediante petición realizada por la señora Margarita Patiño Montañez con CC 23582642 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que se venció el crédito con el Fondo Nacional del Ahorro y cambio de entidad financiera."*

Que mediante petición realizada por la señora Deisy Esperanza Hoyos Quisoboni con CC 1151939512 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que deseo comprar en otro proyecto y con otra constructora"*

Que mediante petición realizada por la señora Diana Milena Mina Garcia con CC 28552962 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme nuevamente con mi cónyuge"*

Que mediante petición realizada por el señor Andres Felipe Agudelo Rodriguez con CC 1088268637 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*"Renuncio al subsidio, debido al cambio de actividad"*

Que mediante petición realizada por la señora Surella Sanchez Perea con CC 54258209 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

Por medio de la cual se aceptan trece renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

*“Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto”*

Que mediante petición realizada por el señor Christian Alexander Galeas Herran con CC 1125805908 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme con mi cónyuge”*

Que mediante petición realizada por la señora Ivonne Isabel Henríquez Segura con CC 1047338193 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme con mi cónyuge”*

Que mediante petición realizada por el señor Fredy Rivera Loaiza con CC 10199583 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

*“Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme con mi cónyuge”*

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)”*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula*	Nombres	Apellidos	Valor subsidio
102912	1870	11/10/2017	5677149	MIGUEL	SARMIENTO GOMEZ	\$ 22.131.510
			63305692	GILMA	DUARTE REYES	
159830	371	11/04/2018	23582642	MARGARITA	PATIÑO MONTAÑEZ	\$ 15.624.840
100009	657	11/05/2018	1088268637	ANDRES FELIPE	AGUDELO RODRIGUEZ	\$ 15.624.840
194865	1125	28/06/2018	63311657	EVA	VERA PEÑA	\$ 23.437.260

Por medio de la cual se aceptan trece renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

217434	1125	28/06/2018	1047338193	IVONNE ISABEL	HENRIQUEZ SEGURA	\$ 23.437.260
221382	1316	18/07/2018	1151939512	DEISY ESPERANZA	HOYOS QUISOBONI	\$ 23.437.260
101912	1459	02/08/2018	54258209	SURELLA	SANCHEZ PEREA	\$ 23.437.260
234948	1459	02/08/2018	1043007049	ANYELINA MARIA	SOLANO GONZALEZ	\$ 23.437.260
			1042998607	ALFREDO ENMANUEL	PEÑA SANTIAGO	
157814	1473	08/08/2018	1065616318	JANURY	CORONEL SANTIAGO	\$ 15.624.840
210767	1542	24/08/2018	10199583	FREDY	RIVERA LOAIZA	\$ 23.437.260
241736	1625	29/08/2018	1109842953	VICTOR ALFONSO	PRADA CAPERA	\$ 23.437.260
243900	1639	31/08/2018	1125805908	CHRISTIAN ALEXANDER	GALEAS HERRAN	\$ 23.437.260
238145	1639	31/08/2018	28552962	DIANA MILENA	MINA GARCIA	\$ 15.624.840

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente las Resoluciones 1870 de 2017; 371, 657, 1125, 1316, 1459, 1473, 1542, 1625, 1639 de 2018, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1870 de 2017; 371, 657, 1125, 1316, 1459, 1473, 1542, 1625, 1639 de 2018, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 11 OCT 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan García  
Revisó: Nicole Olivares / Arellys Bravo Pereira